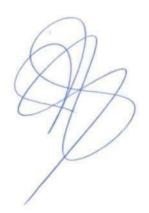


Plaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net



CONVENIO DE CESIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DEL SACRATÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO BORMUJOS PARA LA CESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO.

En Bormujos, a 5 de Mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Miguel Molina Haro, mayor de edad, vecino de Bormujos, con domicilio a efectos de este acuerdo el del Ayuntamiento de Bormujos al que representa, y titular número 27303298K, asistido de la Secretaria General de la Corporación, Doña María de la Palma Fernández Espejo, quien da fe del acto.

De otra, , como hermana mayor de la Antigua y fervorosa Hermandad del Sacratísimo Corazón de Jesús y María Santísima del Rosario, en adelante, Hermandad del Rosario, con DNI número , según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio a estos efectos en

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN:



JE: P-4101700-

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias municipales en materia de promoción del deporte y promoción de la cultura y equipamientos culturales, que le otorgan los artículos 25.2. m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9 apartado 17 y 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en ejercicio de las competencias que en materia de asociacionismo le otorga el artículo 33 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Andalucía.



Plaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net



<u>Segundo</u>.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el fomento, creación y desarrollo de las asociaciones, así como, en la promoción de la actividad cultural, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Tercero.- Que la Hermandad del Rosario de Bormujos con CIF R 4100892 A, se encuentra registrada en el registro de entidades religiosas, ostentando la representación legal de la misma, , con DNI

<u>Cuarto:</u> Que el Ayuntamiento de Bormujos, en su propósito de colaborar con dicha Hermandad en el fomento de la cultura, y el desarrollo y participación de las asociaciones del municipio, y previa solicitud de la mencionada entidad, pone a disposición de dicha Hermandad, un espacio municipal para salvaguardar parte de los enseres de su patrimonio.

CLAÚSULAS

<u>Primera:</u> El presente convenio, tiene por objeto, establecer las condiciones de la cesión para uso en precario, de un espacio municipal a la Hermandad del Rosario, previa solicitud del mismo por la mencionada entidad.

Segunda: El espacio objeto de cesión, es una nave industrial con carácter de bien patrimonial de propiedad municipal en base a permuta, emplazada en la calle El Prado 3-11, 3-12, en el polígono industrial Almargen. De la totalidad de metros cuadrados de la nave, 48 m2 se ponen a disposición de las entidades, y de estos, la Hermandad del Rosario podrá disponer exclusivamente 16m2, para uso con finalidad de almacenaje.

<u>Tercera:</u> Los enseres propiedad de la Hermandad a salvaguardar en dicho espacio, son los especificados por la Hermandad en su solicitud, a saber:

Estructura Paso de la Virgen.





Plaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582

- ayuntamiento@bormujos.net Plataforma del carro usado para el Cartero Real.
 - Adornos y tronos de cartero real.
 - Hierros y palos que componen todo el exorno para calles y estructura de altares.
 - Material usado para diferentes eventos.

Cuarta: La Hermandad del Rosario, se comprometerá a respetar tanto la finalidad, como los metros cedidos, conforme a los acuerdos establecidos en este convenio, sin que existiese otro que no fuese el propio de almacenaje de los enseres.

El acceso a la nave de propiedad municipal por parte de la Hermandad para retirar su material, o cualquier otro motivo en relación a la supervisión del mismo, deberá ser debidamente comunicada con un mínimo de 48 horas antes, a la delegación de Participación Ciudadana para que esta, a su vez, coordine con la delegación encargada, el acceso a la nave.

Quinta: En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se aplicará el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 reguladora de la resolución de los convenios en su mecanismo específico para estos casos.

Sexta: Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometida al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Séptima: El plazo de vigencia del presente convenio será de un año.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Plaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos - Sevilla Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582

Octava: Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Hermandad del Rosario. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del acuerdo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Bormujos

Por la Hermandad del Rosario

D. Francisco Miguel Molina Haro

La Secretaria

Dña. Palma Fernández Espejo